

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**20257** *Resolución de 29 de noviembre de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso Superior de Dirección y Gestión Económico-Financiera en las Entidades Locales.*

El Instituto Nacional de Administración Pública convoca una nueva edición del Curso Superior de Dirección y Gestión Económico-Financiera en la Administración Local.

Con esta nueva convocatoria se sigue otorgando un papel protagonista a la formación pública directiva local. Para ello, se contará con destacados profesionales de la materia y se seguirá una metodología basada en clases activas impartidas por personal docente especializado, trabajo en equipo, presentación de experiencias de éxito y seguimiento y evaluación individualizada. Estas clases presenciales se complementarán con clases «on-line» y un aula virtual.

En consecuencia, esta Dirección, a propuesta de la Subdirección de Programas Formativos en Administración Local, ha resuelto convocar el IV Curso Superior de Dirección y Gestión Económico-Financiera de las Entidades Locales, de acuerdo con las siguientes:

#### **Bases**

Primera. *Objetivos del curso.*

El curso va dirigido a la formación en materias económico-financieras, propias de la actividad profesional de los alumnos, desde una perspectiva práctica, profundizando en aquellos temas o materias más complejos, que normalmente no encuentran respuesta en los cursos no específicos para directivos.

Su seguimiento, requiere de un conocimiento previo de los distintos contenidos que componen cada módulo del curso, de manera que pueda conseguirse una especialización de los alumnos, en la materia y en las técnicas de dirección y gestión aplicadas a este ámbito.

Segunda. *Estructura, metodología y organización del Curso.*

El alumno deberá cursar, a lo largo de un año académico, un total de 300 horas lectivas, de las cuales, al menos, un 20% serán no presenciales. En todos los módulos se podrán incluir horas lectivas no presenciales. Estas horas podrán aplicarse a trabajos o prácticas evaluables a desarrollar por los alumnos.

El Curso seguirá una metodología en la que se combinan exposiciones presenciales teóricas, que aportan un marco conceptual sobre la materia, con experiencias prácticas desarrolladas por profesionales de la Administración Local. Está previsto contar, además, con un aula virtual que permitirá intercambiar experiencias y debatir temas específicos.

Tercera. *Lugar y calendario.*

1. Las clases presenciales del Curso tendrán lugar en la sede del INAP, calle Atocha, 106 (Madrid).

2. Las clases presenciales se desarrollarán en módulos que se impartirán una vez al mes en horario de mañana y tarde, entre los meses de marzo de 2012 hasta diciembre de 2012, de acuerdo con el programa adjunto en el Anexo I. El Instituto Nacional de Administración Pública se reserva, no obstante, el derecho de realizar modificaciones sobre las fechas previstas si razones de organización así lo aconsejan, por lo que el concreto calendario se comunicará debidamente a los alumnos admitidos.

Cuarta. *Destinatarios y selección.*

1. El curso está dirigido a empleados públicos con titulación superior universitaria que desempeñen puestos de trabajo con responsabilidad directiva en áreas económico-financieras y profesionales relacionados con los objetivos del Curso.

En la selección de los participantes se tendrá en cuenta la trayectoria profesional y curricular de los candidatos, la adecuación del puesto desempeñado a los contenidos de la acción formativa, el equilibrio entre organismos e instituciones y el interés objetivo de la organización administrativa del solicitante en la participación en el curso.

2. El número máximo de admitidos será 30 alumnos. La selección será efectuada por la Subdirección de Programas Formativos en Administración Local.

3. De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, en los cursos de formación de directivos se reservará al menos un 40% de las plazas a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir ese porcentaje.

El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Por este motivo, en la selección de participantes a los cursos formativos, se facilitará la participación a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. En caso de ser seleccionado, podrán indicarse las adaptaciones que consideren necesarias en el curso formativo en el momento de confirmación de su asistencia en el mismo.

4. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), de 22 de marzo de 2010, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Además, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

5. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, el Instituto Nacional de Administración Pública lo comunicará a los interesados, que deberán confirmar su asistencia al curso. La inasistencia sin previo aviso o cumplida justificación de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad formativa podrá determinar su exclusión en las selecciones posteriores.

Quinta. *Solicitudes.*

1. Quienes deseen participar en el curso deberán presentar antes del 15 de enero de 2012, la solicitud que figura en la página Web del INAP (<http://www.inap.es>) entrando en: «Formación» y a continuación en «Formación en Administración Local». En este apartado se publicará la información relativa al mismo. Ejecutando la opción: «Presentación de solicitudes» se tendrá acceso al formulario en el que podrán cumplimentar los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática. A partir de ese momento se generará una copia del modelo de solicitud que el interesado deberá imprimir y pasar a la firma del superior jerárquico, la cual deberá conservar en su poder hasta que, en el caso de considerarlo necesario, se solicite su presentación.

Los interesados deberán indicar en su solicitud, además de sus datos personales, profesionales y académicos, los motivos que le animan a participar en el curso incidiendo especialmente en el interés objetivo de la organización administrativa en la que presta sus servicios.

2. El Instituto Nacional de Administración Pública podrá requerir al interesado ampliación de la información recogida en la solicitud. En cualquier caso, el interesado podrá ampliar la información de sus datos profesionales remitiendo un correo electrónico a [fldirectivos@inap.es](mailto:fldirectivos@inap.es).

3. El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dicho curso.

*Sexta. Régimen de asistencia y Diploma.*

1. Los alumnos habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición del Diploma y dará lugar a la baja en el curso.

2. Se otorgará el Diploma en Dirección Económico-Financiera de las Entidades Locales a los participantes que habiendo cumplido el sistema de asistencia, superen las prácticas y la realización de un trabajo individual que versará sobre un tema relacionado con el curriculum formativo del Curso.

3. En los controles de conocimiento práctico se podrá obtener la calificación de «apto» o «no apto».

4. El trabajo individual consistirá en una investigación concreta y en profundidad, con el rigor científico-técnico exigible a un profesional especializado, pudiendo contener el desarrollo de un marco conceptual teórico, un análisis empírico o ambas cosas. El tema objeto del trabajo individual será propuesto por el alumno, acompañándose de un guión de desarrollo. Posteriormente se comunicará al mismo la aceptación del tema o, en su caso, las adaptaciones necesarias.

5. Por Resolución de este Instituto se establecerán los criterios generales para la realización del trabajo, y se designarán los profesores-tutores para su dirección y orientación.

6. Los trabajos individuales serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba un mínimo de 5 puntos. Los trabajos se expondrán públicamente ante una Comisión Técnica que tomará en consideración, fundamentalmente, los siguientes aspectos: originalidad, análisis empírico, formación teórica, calidad argumentativa y lenguaje empleado.

7. Los trabajos individuales se defenderán públicamente ante la Comisión Técnica en diciembre de 2012.

*Séptima. Valoración del curso.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), la valoración del Curso es 1,90 puntos.

*Octava. Financiación.*

El coste de matrícula para el curso académico 2012 de los alumnos seleccionados será financiado por el INAP.

*Novena. Información adicional.*

Se podrá solicitar información adicional llamando al número de teléfono 91 2739212/2739286 o a través del correo electrónico: [fldirectivos@inap.es](mailto:fldirectivos@inap.es). Asimismo, se puede consultar las páginas del Instituto Nacional de Administración Pública en Internet: <http://www.inap.es/web/guest/cursos-de-ciclo-largo>

Madrid, 29 de noviembre de 2011.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Ángel Manuel Moreno Molina.

## ANEXO I

### Programa

Módulo 1: El presupuesto de las entidades locales. Estabilidad presupuestaria. 40 horas lectivas. Marzo 2012.

Módulo 2: Técnicas y habilidades directivas. 25 horas lectivas. Abril 2012.

Módulo 3: Los nuevos modelos de gestión. La gestión de políticas públicas locales. 25 horas lectivas. Mayo 2012.

Módulo 4: La financiación de las entidades locales. 45 horas lectivas. Junio 2012.

Módulo 5: Procedimientos tributarios. La Tesorería. 25 horas lectivas. Julio 2012.

Módulo 6: El gasto en las entidades locales. 42 horas lectivas. Septiembre 2012.

Módulo 7: Aspectos fundamentales de la contabilidad de las entidades locales. 23 horas lectivas. Septiembre 2012.

Módulo 8: El control, interno y externo, de la actividad económico-financiera de las entidades locales. 40 horas lectivas. Octubre 2012.

Módulo 9: Patrimonio y dimensión económica del urbanismo. 35 horas lectivas. Noviembre 2012.

Presentación y evaluación de los trabajos individuales. Diciembre 2012.